



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 p. 4 Torre Central
Correo Electrónico: ccto10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: (1) 2820225

Bogotá D.C. Cinco (05) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Acción de Tutela No. 11001310301020210043500

De: Jhonatan Salvador Forero Franco

Contra: Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -

Se **ADMITE** la acción de tutela presentada por el ciudadano Jhonatan Salvador Forero Franco en contra de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC -.

En consecuencia, se dispone;

PRIMERO: Correr traslado de la tutela al Juzgado Accionado para que en el término de **UN (1) día** se pronuncien, ejerzan su derecho a la defensa y aporten las pruebas que estimen pertinentes.

SEGUNDO: DISPONER que, en el término de **Un (1) día**, la Comisión Nacional del Servicio Civil comunique por el medio más expedito la existencia de la tutela a los integrantes de la Convocatoria 1462 A 1492 Y 1546 DE 2020 DISTRITO CAPITAL 4, a los integrantes de la lista de elegibles dentro del empleo identificado en la Oferta Pública de Empleos la OPEC No. 150787 denominado "PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 19 DE LA SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD –SDM-, este último si del caso, así como a los terceros interesados.

TERCERO: PRACTICAR por secretaría todas las demás diligencias que emanen de las anteriores o que sean necesarias para el trámite de esta acción, incluyendo la comunicación de esta tutela a las autoridades que se requiera, atendiendo la réplica de los intervinientes, quienes cuentan con el término antes señalado para pronunciarse.

CUARTO: TENER como prueba, de acuerdo a su valor legal, para la resolución de la presente acción, las manifestaciones hechas en la solicitud o demanda, los documentos aportados a la misma, y los medios de prueba que fueron y sean aportados en el transcurso de la acción.

QUINTO: Ordenar notificar esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito (art. 16 del Decreto 2591 de 1991).

Notifíquese y cúmplase,


FELIPE PABLO MOJICA CORTÉS
JUEZ